



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandados	Insumos para la Confección R.J. S.A.S. y otro
Radicado	05001 31 03 002 2023 00111 00
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la notificación realizada a los ejecutados, con apego a los lineamientos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Así las cosas, téngase surtido el enteramiento a partir del 30 de marzo de 2023.

Visto lo anterior, se advierte que tras ser debidamente notificada la parte demandada, del auto que libró el mandamiento ejecutivo, ésta no dedujo ningún pronunciamiento al respecto. En consecuencia, procede el Despacho a decidir el proceso ejecutivo iniciado por Bancolombia S.A., en contra de Insumos para la Confección R.J. S.A.S. y el señor Ronald Alberto Salazar Aristizabal.

Antecedentes:

En el escrito mediante el cual se promovió la presente controversia, la parte demandante solicitó librar mandamiento de pago a su favor, y contra los demandados, por las sumas indicadas en el escrito genitor. El Juzgado, luego de encontrar la demanda ajustada a los requisitos legales exigidos para el caso, profirió el correspondiente auto librando la orden de apremio, fechado 23 de marzo de 2023.

En la providencia mediante la cual se libró el mandamiento de pago, el Juzgado ordenó notificar personalmente a la parte demandada, advirtiéndole que disponía del término de cinco (5) días para pagar el capital y los intereses exigibles y de diez (10) días siguientes a la notificación del auto para proponer

excepciones de mérito. No obstante, pese a haber sido notificado, los ejecutados no realizaron manifestación al respecto, tendiente a enervar lo procurado.

De esa manera, vencido el término para que los pretendidos interpusieran excepciones de mérito, sin que así lo hiciera, al no existir oposición frente al mandamiento de pago, de conformidad con lo preceptuado en el C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Se ordena seguir adelante la ejecución a favor de Bancolombia S.A., y en contra Insumos para la Confección R.J. S.A.S. y el señor Ronald Alberto Salazar Aristizabal, en la forma y términos dispuestos en el auto que libró el mandamiento de pago.

Segundo: Se ordena el remate y avalúo de los bienes embargados, para que con el producto de ellos se cancele a la demandante el crédito y las costas.

Tercero: Se condena en costas a la parte ejecutada en favor de la parte ejecutante. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de **\$12'000.000.**

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6afe19c65c4cb3d0fa0507a5c21c55a4c965230adc2fb3c4d155537722e0a59d**

Documento generado en 11/05/2023 03:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>